GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 31

Comunicación Interna A.J. N° 308 del 3 de marzo de 2020.

DE : Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

A : Asesoría Jurídica.-

REF N° : Emitir dictamen.-

Con relación a la Comunicación Interna UOC/CAC/UC N° 82/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 y que solicita estudio, consideración y dictamen de la propuesta de ampliación de contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS". ID 367.278**, sugerimos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que *las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos en el artículo antes citado vemos que el pedido de ampliación se haya fundado en el hecho de que la Unidad de Mantenimiento Electromecánico manifiesta que la actual condición del Río Paraguay es muy desventajosa para los equipos de bombeo de agua cruda por lo que se necesita la limpieza de las rejas de succión con personal especializado, conforme se detalla en la Comunicación Interna UME N° 032/2020 de fecha 23 de enero de 2020.

Con relación al monto total de las modificaciones vemos que no superan el veinte por ciento establecido originalmente tanto en montos totales como en cantidad de conceptos. Del mismo modo verificamos que el contrato fue firmado en fecha 24 de octubre de 2019, por lo que se realizará dentro del periodo establecido en la legislación.

Asimismo podemos verificar que el pedido de ampliación fue solicitada por la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, y los contratistas han dado su consentimiento a dicha modificación, por lo que no habría inconveniente legal para la redacción de la adenda modificatoria.

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 101/2019 suscripto con ESCAFANDRISTAS SRL., debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlos muy atentamente.

UNIDAD ... CONTRATACIONES
Unidad ...
Unidad ...
Plan...
Lic...
Ge...
O...
ABENTE

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC/UC N° 92/2020

A : **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-**

DE : **UNIDAD DE CONTRATOS.-**

Referencia : Propuesta de Ampliación al Contrato N° 101/2019- CD N° 26/2019

Fecha : 03 de marzo de 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio respetuosamente al DIRECTORIO INSTITUCIONAL de la Institución en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SUBACUÁTICOS" ID N° 367.278,** Contrato N° 101/2019 celebrado con la firma **ESCAFANDRISTAS S.R.L.** en ese contexto expreso cuanto sigue:

Que, visto la Comunicación Interna UME N° 010/2020 y 032/2020 de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico sector dependiente de la Gerencia Operaciones Gran Asunción, en la que solicita la Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 101/2019 la solicitud obedece a la actual condición del Río Paraguay, muy desventajosa para los equipos de bombeo de AGUA CRUDA, esto se debe a la gran cantidad de plásticos y todo tipo de residuos sólidos que arrastra el Río, averiando las bombas y válvulas, teniendo éstos inclusive protecciones mecánicas, se necesita limpieza de las rejas de succión de esta manera ganar tiempo evitando afectar la producción de agua potable y proteger los equipos. Así también se necesita la verificación periódica del estado de compuertas y rejas de protección en la toma de AGUA CRUDA.

Que, para continuar con los trámites administrativos, la Gerencia de la UOC procedió a solicitar la conformidad y mantenimiento de sus precios originalmente pactados para el Contrato N° 101/2019 a la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L. según NOTA ESSAP GUOC N° 88/2020 de fecha 05 de febrero de 2020.

Que, la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L. vía nota recibida en fecha 07 de febrero de 2020, manifiesta su conformidad a la ampliación del 20% del monto total Contrato N° 101/2019, con el precio originalmente pactado.

Que, se procedió a solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 29 de enero de 2019 a través de la Comunicación Interna CAC N° 23/2020.

Que, la Unidad de Presupuesto remite mediante Gerencia Financiera el CDP N° 029/2020 por la suma de Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), equivalente al 20% del Monto Total del Contrato.

Que, por Comunicación Interna UGBYS N° 05/2020, el Departamento de Ejecución Contractual dependiente la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios eleva informe de Ejecución de Contrato N° 101/2019, revelando que el mismo cuenta con órdenes de compra en el presente ejercicio fiscal, con una ejecución contractual de 99,7%.

La Asesoría Jurídica manifiesta a través del AJ N° 308 de fecha 03 de marzo del año en curso, que no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 101/2019 suscripto con la firma ESCAFANDRISTAS S.R.L debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

En conclusión, esta Unidad de Contratos en vista a los documentos obrantes en el legajo, eleva a consideración del Directorio Institucional a fin de obtener la aprobación para la suscripción de la Adenda N° 01/2020 del Contrato Principal 101/2019 para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato; equivalente a **Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil)** tomando en consideración el siguiente detalle:

Nº DE CONTRATO	Nº DE ID	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO	AMPLIACIÓN DEL 20%
101/2019	*367.278*	*GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN*	*HASTA EL 24/10/2020*	*162.000.000*	*32.400.000*

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

GERENCIA
13:25 HS
17 MAR 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

08

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 032/2020

A: GERENCIA DE OPERACIONES.

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. Francisco Sánchez

REFERENCIA: CONTESTACION COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC N° 15/2020.

Sub Referencia: Solicitud de Ampliación Presupuestaria

FECHA: 23/01/2020

28 ENE 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESSAP 24 ENE 2020 GERENCIA DE OPERACIONES

Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda, en contestación a la Comunicación Interna GUOC/CAC N° 15/2020.

Esta Unidad manifiesta cuanto sigue; nuestra solicitud obedece a la actual condición del Río Paraguay esta es muy desventajosa para los equipos de bombeo de AGUA CRUDA, esto se debe a la gran cantidad de plásticos y todo tipo de residuos sólidos que arrastra el Río, averiando las bombas y válvulas, aun teniendo estas sus respectivas protecciones mecánicas, necesitamos la limpieza de las rejas de succión, con PERSONAL ESPECIALIZADO (BUZOS), estando en servicio las bombas, es decir sin vaciar el pozo de succión de esta manera ganar tiempo y evitar afectar la producción de agua potable y proteger los equipos. También periódicamente necesitamos la verificación del estado de las compuertas y rejas de protección en la toma de Agua Cruda.

De esta manera cumplimos con el Art. 63 de la Ley 2051/03, detallando más arriba el motivo de nuestra solicitud.

Salvo mejor parecer de esta Gerencia, me despido muy atentamente.

Anexamos: fotocopias de planillas de trabajos realizados de mantenimientos y reparación de equipos subacuáticos.

Ing. Francisco Sánchez
Jefe de U.M.E.

Ing. Roberto Olmedo Barrio
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

essap S.A. GERENCIA DE OPERACIONES

- [ ] Presidencia
- [ ] Sria. General
- [ ] Gcia. Financiera
- [ ] Gcia. Comercial
- [ ] Gcia. Administrativa
- [ ] Gcia. Técnica
- [ ] Gcia. Op. Reg. Int.
- [x] Gerencia U.O.C.
- [ ] Gcia. de Redes Asun. y Área M.
- [ ] Gcia. Agua No Contab.
- [ ] Auditoria Interna
- [ ] Asesoria Juridica
- [ ] Gerencia General
- [ ] Gerencia Contabilidad Gral.
- [ ] Dirección de Seguridad
- [ ] Otro

Fecha: 25/01/20

Observación: P/su atención

essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Unidad Centralizada de Compras y Adquisiciones

Unidad

Planif

Licit

Cert

Unidad

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

07

UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO

PLANILLA DE DIAGNOSTICO PD UME N° 171/2019

ITEM 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS SUBACUATICOS

Equipo: REPARACION Y COMPUERTAS.

Ubicación: T.A.C. M.F. Y D.G.2.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Servicio de Inspección Sub Acuáticos de la Parte Externa de la Toma de Agua Cruda.	Unidad	3
1.1.2	Servicio de Inspección de Sub Acuática de la parte interna de la toma de agua cruda.	Unidad	2
1.1.3	Retiro Limpieza y Colocación de las rejas de desbaste grueso de las tomas de agua cruda.	Unidad	2
1.1.4	Limpieza de las rejas de desbaste grueso de las tomas de agua cruda.	Unidad	2
1.1.5	Retiro de piedras restos árboles y todo material solido en la parte frontal de la toma de agua cruda con Buzos y lancha de respaldo.	Unidad	2

Plazo de entrega: **10 Días Hábiles.**

Ing. Francisco Sánchez
Jefe de Unidad U.M.E.
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

06

UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO

PLANILLA DE DIAGNOSTICO PD UME N° 182/2019

ITEM 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS SUBACUATICOS

Equipo: REPARACION Y COMPUERTAS.

Ubicación: T.A.C. M.F. Y D.G.2.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Servicio de Inspección Sub Acuáticos de la Parte Externa de la Toma de Agua Cruda.	Unidad	3
1.1.2	Servicio de Inspección de Sub Acuática de la parte interna de la toma de agua cruda.	Unidad	1
1.1.3	Retiro Limpieza y Colocación de las rejas de desbaste grueso de las tomas de agua cruda.	Unidad	3
1.1.4	Limpieza de las rejas de desbaste grueso de las tomas de agua cruda.	Unidad	2
1.1.5	Retiro de piedras restos árboles y todo material solido en la parte frontal de la toma de agua cruda con Buzos y lancha de respaldo.	Unidad	2
1.1.9	Servicio de desmontaje y montaje de compuerta para reparación con sus componentes respectivos (toda herramienta requerida por cuenta de la contratada) (XC/compuerta)	Unidad	2
1.1.10	Desmontaje y sustitución de Guía de Compuerta (toda la herramienta Requerida por cuenta de la contratada) (X C/Compuerta)	Unidad	3

Plazo de entrega: **10 Días Hábiles.**

Ing. Francisco Sánchez
Jefe de Unidad U.M.E.
essapsa